



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 18 DE MARZO
DE 2014

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

36

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



F E D E R R A T A S

Al margen un sello que dice: Secretaría General de Gobierno. Poder Ejecutivo. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

DIGELAG OF 187/2014
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS Y ACUERDOS
GUBERNAMENTALES

**MTRO. ÁLVARO ASCENCIO TENE
DIRECTOR DE PUBLICACIONES
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4º, 6º, 25 y 27 de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", solicito a usted publicar la errata del artículo 100 del Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y RadioTaxi en el Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de marzo de 2014.

Dice:

Artículo 100. Dicho auto será notificado a la persona física o jurídica titular de la concesión o quien explote la misma, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de radicación del procedimiento, con objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas dentro de los cinco días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación de dicho auto.

Debe decir:

Artículo 100. Dicho auto será notificado a la persona física o jurídica titular de la concesión, permiso, autorización, subrogación o a quien explote las mismas, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de radicación del procedimiento, con objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas dentro de los cinco días hábiles contados a partir de que surta efecto la notificación de dicho auto.

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE MARZO DE 2014
"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la
Constitución de Apatzingán"**


**ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 18 DE MARZO DE 2014
NÚMERO 36. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXVIII

FE DE ERRATAS al Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, número 35, sección XI, del 15 de marzo de 2014 (artículo 100 del *Reglamento para Regular el Servicio de Transporte Público Colectivo, Masivo, de Taxi y Radio Taxi en el Estado de Jalisco*). **Pág. 3**

